



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, julio primero (01) de dos mil veintiuno (2021)

Auto No.	536
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Walter Alberto Tenorio Castillo
Demandado:	Edinson Díaz García
Radicación:	76-109-31-03-003-20 21 -000 44 -00

Atendiendo el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que no se allegó escrito subsanando lo solicitado a través de auto No. 499 de junio 17 de 2021, el despacho rechazará y ordenará devolver a la parte actora la demanda con sus anexos, sin necesidad de desglose, procediendo al archivo definitivo de lo actuado. (Art. 90 del C.G.P.)

En virtud de lo anterior, **EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia, conforme a los planteamientos esbozados en el cuerpo de este proveído.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, **DEVOLVER** y **AUTORIZAR** el retiro de la demanda junto con sus anexos sin necesidad de desglose, al apoderado judicial de la parte demandante. Archívese el expediente una vez cancelado su radicación y hechas las anotaciones respectivas en los libros que se llevan en el despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(Con firma electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ

YP

Firmado Por:

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a877ecb9879a99762ecb78aa66eea19b2d945b4de0413a12f1
8540e100152f97**

Documento generado en 01/07/2021 08:58:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**